

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notario que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1834)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 Junio 1917.)

Ministerio de Fomento

Núm. 2.395 (bis)

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Exigiendo la anomalía de las circunstancias actuales que para prevenir y evitar en lo posible los trastornos que se ocasionen en relación con el servicio de transportes por ferrocarril, con perjuicio de los intereses del público, se cuida de con una mayor y especial atención por las Compañías, de cumplir cuantas obligaciones les imponen las disposiciones vigentes, y se ejercite por los funcionarios del Gobierno á quienes esta misión les está encomendada, la más exquisita vigilancia, denunciando las faltas que se cometen.

Teniendo en cuenta que los expedientes que para la corrección de las infracciones que las Compañías de ferrocarriles puedan cometer requieren, en atención á las circunstancias antedichas, una tramitación aún más rápida que la que en la

actualidad les señalan los preceptos legales que regulan la materia, debiendo observarse al propio tiempo el mayor rigor en su aplicación, sin perjuicio de que la defensa de los intereses del público se armonice con la de las Empresas ferroviarias en cada uno de los casos que puedan suscitarse,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los Ingenieros Jefes de las Divisiones técnicas y administrativas de Ferrocarriles, á quienes compete ejercer la inspección y vigilancia de las Compañías ferroviarias, formularán en el más breve plazo posible, cuando observen ó tengan noticia de cualquier infracción que debe ser castigada, previas las diligencias de comprobación que sean necesarias, la correspondiente denuncia motivada, con propuesta de la multa que estimen procedente; la elevarán al Gobernador civil de la provincia dentro de los dos días siguientes, y al propio tiempo notificarán á la Empresa denunciada la propuesta, enviándole copia íntegra de la misma, advirtiéndola que en el plazo de cinco días, á contar del siguiente al en que reciba dicho traslado, remita directamente al Gobernador civil de la provincia el pliego de descargos que estime oportunos, bajo apercibimiento de tenerla, caso contrario, por oída en el expediente.

2.º Los Gobernadores civiles de las provincias pasarán, en término de tercero día, el expediente á la Comisión provincial, para que informe con carácter de

urgencia; y emitido que sea éste, resolverá, sin más trámites, lo que estimen procedente, en el término de tres días.

Esta resolución, que será motivada en todas sus partes, con expresión detallada de los hechos y de los preceptos legales aplicados, se notificará directamente á la Compañía ferroviaria y se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva dentro de los dos días siguientes á su fecha, se dará traslado á la Jefatura de la División de Ferrocarriles que hubiese formulado la denuncia y se remitirá al propio tiempo copia de dicha resolución á la Dirección General de Obras Públicas.

3.º Al notificarse las resoluciones á las Empresas denunciadas, los Gobernadores civiles cuidarán de prevenir que conste de modo fehaciente que han sido hechas, así como la fecha en que hayan tenido lugar, y se advertirá á aquellas que podrán recurrir de su resolución ante el Ministerio de Fomento por conducto del Gobierno civil correspondiente, previo depósito del importe de la multa que hubiese sido impuesta, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la fecha en que se les hubiese notificado tal resolución, con apercibimiento de tenerla, caso contrario, por firme y consentida.

4.º Dicho recurso, que se tendrá por no interpuesto, tanto en el caso de no haberse presentado en el Gobierno civil respectivo dentro del plazo fijado anteriormente, como en el de no acompañar-

se resguardo del depósito del importe de la multa, lo remitirá el Gobernador civil, con su propio informe, al Ministerio de Fomento, el cual dictará la resolución que estime oportuna, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de las notificaciones y traslados correspondientes, y contra ella sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los casos en que proceda, en la forma y del modo prevenidos en la legislación que regula dicho procedimiento.

5.º Tan pronto transcurra el plazo en que las Empresas de ferrocarriles pueden recurrir contra las resoluciones de los Gobernadores sin haberlo efectuado, procederán estas Autoridades á hacer efectivas desde luego las multas y correcciones impuestas, empleando para ello, si preciso fuere, el procedimiento indicado en el artículo 137 de la ley Provincial; los Gobernadores deberán dar cuenta á la Dirección General de Obras Públicas dentro de un plazo de tres días de las multas que hayan hecho efectivas.

6.º Todos los trámites y plazos señalados en esta Real orden se entenderán improrrogables y de diez días naturales, debiendo cuidarse escrupulosa y estrictamente de su observancia, bajo las responsabilidades á que hubiere lugar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1917.

ALMODOVAR.

Núm. 2.396

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada á este Ministerio por el representante de la Compañía Transatlántica, concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas del Cuadro B, anexo al artículo 17 de la Ley de 14 de Junio de 1909, en solicitud de autorización para modificar las tarifas que tiene establecidas en el servicio combinado de la línea número 2, «Mediterráneo á la Argentina»:

Resultando que la modificación solicitada consiste en aplicar con destino á los puertos de Punta Arenas, Coronel y Valparaíso los fletes que correspondan, según la tarifa vigente, hasta Buenos Aires, más los gastos de descarga y el flete que las Compañías extranjeras cobran á la Transatlántica por el transporte desde aquella capital á los tres citados puertos del Pacífico:

Resultando que la Compañía alega, en apoyo de su petición, que si bien al presentar las tarifas de máxima percepción para el corriente año, no hizo en ellas alteración alguna, fué movida por el patriótico deseo de no gravar los fletes de exportación española, pero que tal ha sido desde aquella fecha el encarecimiento del carbón y el de otros artículos necesarios para la navegación, que, no por disminuir sus beneficios, sino por el grave quebranto que en sus intereses viene sufriendo la Compañía, entiende que es de justicia aprobar la modificación de que se trata:

Resultando que para demostrar dicho quebranto señala el hecho de que dados los fletes que actualmente rigen en los indicados servicios combinados, los cuales se bonifican en un 10 por 100 con arreglo al contrato, se da el caso de tener que pagar á las Compañías extranjeras de combinación un flete superior al que ella percibe de los cargadores:

Vista la Ley de 14 de Junio de 1909:

Visto el contrato celebrado por el Estado con dicha Compañía:

Considerando que aun cuando se trata de una modificación parcial de las tarifas que actualmente rigen en los distintos servicios de la Compañía Transatlántica deben ser oídos en favor del interés nacional los Ministerios de Gobernación, Estado, Guerra y Marina, así como las Cámaras de Comercio, Sindicatos de Exportación y otras entidades análogas que lo estimen oportuno,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, ha tenido á bien disponer que se abra una información pública durante quince días al efecto anteriormente indicado, entendiéndose, sin embargo, que se considerarán conformes con la modificación de que se trata si no se reciben los respectivos informes en este Ministerio dentro del in-

dicado plazo, á contar desde el día de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1917.

ALMODOVAR.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(«Gaceta» 11 Junio 1917).

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO.—Núm. 2.357

(Continuación)

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación del Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año, que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento á lo que previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Febrero

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Por la Presidencia se manifestó tenía ésta por objeto proceder al sorteo de los contribuyentes que han de constituir la Junta municipal en el presente año, el que una vez efectuado dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. Basilio Romero Sánchez
» Francisco Ruiz Aguilár
» Juan Fuentes Espín
» Juan Pinase Martín

Sección segunda

D. Francisco Tomás López
» Vicente León Rodríguez
» Antonio España Ocasía
» Francisco Moreno Ruiz

Sección tercera

D. Ramón Canto Torralbo
» Antonio Muñoz Fuentes

Sección cuarta

D. José Carrasco Pérez
» Enrique Gamero Uceda
» Francisco Ceballos Aguilár

Sección quinta

D. Juan José García Olmo
» Manuel Ceballos Alamo

Terminado el sorteo se acordó fijar su resultado en los sitios de costumbre de la localidad, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se ponga en conocimiento de los interesados para los efectos que determina la vigente Ley.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 5
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Fué aprobada la cuenta rendida por el señor Administrador del impuesto de consumos correspondiente al pasado mes de Enero.

Se aprobaron los pagos hechos en el pasado mes de Enero y se autorizó á la presidencia para que efectúe los del presente mes.

Se concedió una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad Nieves Martínez Mansilla, la que percibirá cuando en turno le corresponda.

Sesión supletoria de la ordinaria del 12
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se autorizó á la presidencia para que lleve á efecto el arreglo del camino que se dirige á la Estación férrea y que su coste se satisfaga con cargo al capítulo respectivo del actual presupuesto.

También se autorizó á la presidencia para que adquiera 50 palmas para la próxima festividad religiosa del Domingo de Ramos.

Del mismo modo se autorizó á la misma para que adquiera un libro de la Sección de Nacimientos para el Registro civil de esta ciudad.

Se acordó nombrar á don José Jiménez Cruz y don Miguel Jerez y Jerez médicos titulares para que lleven á efecto los reconocimientos facultativos de los mozos del acta de reemplazo y revisión de los comprendidos en los tres años anteriores y á don Manuel Delgado Rodríguez para que efectúe la talla de los mismos en el juicio de clasificación y declaración de soldados.

Se acordó que en el próximo Carnaval y Domingo de Piñata se concedan cada día cuatro premios, tres de 5 pesetas y uno de 10 pesetas, para las máscaras de á pie ó á caballo, ó comparsa que á juicio de la comisión sea merecedora de algunos de los premios referidos, publicándose al efecto para conocimiento de este vecindario.

Sesión supletoria de la ordinaria del 19
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se dió cuenta de una circular en la que se anuncia la convocatoria para llevar á cabo las elecciones de Diputados provinciales por este distrito de La Rambla.

Se concedieron pensiones de lactancia á las vecinas de esta ciudad Josefa Muñoz Medina y Dolores Ruiz Nieto, les que percibirán cuando su turno le corresponda.

Sesión supletoria de la ordinaria del 26
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales», recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se dió lectura de una circular del señor Gobernador civil de la provincia, en la que se ordena la reconstitución de las Juntas municipales, del Censo de la población.

La Corporación quedó enterada y acordó se lleve á cabo la reconstitución de expresada Junta.

Se dió cuenta de la liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de la provincia, referente al 16 por 100 del recargo Municipal, sobre la territorial de este año, resultando un sobrante después de subnotar las atenciones de primera enseñanza de 12.453'51 pesetas, que han sido aplicadas al pago del cupo de Consumos.

Se dió cuenta de haber sido aprobadas las cuentas Municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1902 por la Dirección General de Administración.

También se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, en la que interesa de esta Corporación informe de si es ó no de necesidad ó conveniencia pública, la elevación á la categoría de ascenso del Juzgado de primera instancia de Posadas.

La Corporación quedó enterada y acordó autorizar al señor Presidente, para que informe favorablemente á dicha superior autoridad.

Se nombró al Concejal don Manuel Rodríguez Quintana, para que desempeñe el cargo de Regidor Síndico en las operaciones de quintas, por hallarse enfermo don Manuel Martínez Lora que es el propietario y el suplente es incompatible.

Se concedió á don Francisco Sánchez Ruiz, cinco metros de terreno en el cementerio de esta ciudad, para la construcción de un panteón familiar, habiendo satisfecho dicho señor la cantidad de 10 pesetas, valor del terreno cedido.

Mes de Marzo

Sesión supletoria de la ordinaria del 5
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Fueron leídas las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se concedió un donativo de 25 pesetas para ayudar á la construcción de un monumento nuevo en la Iglesia parroquial para la Semana Santa.

Se concedió una pensión de lactancia á la vecina de esta ciudad Rosario Andújar Rosa, la que percibirá cuando en turno le corresponda.

Se aprobó la cuenta rendida por el señor Administrador de Consumos, correspondiente al pasado mes de Febrero.

Fueron aprobados los pagos hechos en el mes anterior, y se autorizó a la presidencia para que efectúe los del presente mes.

Sesión ordinaria supletoria del día 12
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se concedió una pensión de lactancia a la vecina de esta ciudad Amalia Durán, la que percibirá cuando en turno le correspondiera.

Se autorizó al Sr. Presidente, para que arriende una barca al objeto de auxiliar a los vecinos que con motivo de haber sido arrastrado por las corrientes el puente de madera que existía en el río Genil, se encuentran sin medio de comunicación con esta ciudad.

Sesión supletoria de la ordinaria del 19
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se concedió una pensión de lactancia a la vecina de esta ciudad Antonia Ruiz Nieto, la que percibirá cuando en turno le correspondiera.

Se concedió un dote de los dejados por doña Ana de Santiago, a Belén Almenara Díaz, natural y vecina de esta ciudad y huérfana de padre, para contraer matrimonio con su convecino Manuel Recio Contreras.

Se dió cuenta de una circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, en la que ordena que los Ayuntamientos en el plazo de tres meses remitan a la expresada Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas cuantos datos y antecedentes tengan, relativos a la venta de sus bienes y derechos comprendidos dentro de las leyes desamortizadoras, y cuyo importe no haya sido entregado por el Estado.

La Corporación quedó enterada y acordó autorizar a la Presidencia para que por los medios que sean necesarios se adquirieran los antecedentes consiguientes, por ser un asunto del mayor interés para este Municipio.

Por la presidencia se manifestó que a consecuencia del desbordamiento del río Genil en el último temporal el cual arrasó en sus corrientes el puente de madera que existía en dicho río, se había visto en la necesidad de alquilar un barco tri-

pulado con cinco hombres, al objeto de transportar víveres a los que se encontraban en la orilla opuesta.

La Corporación quedó enterada y acordó que el gasto que haya ocasionado dicho alquiler se satisfaga con cargo al capítulo de calamidades.

Se acordó que la Festa del Arbol tenga lugar el jueves 29 del actual, a las dos de su tarde, en el paseo del Llano de San Francisco.

Se autorizó a la presidencia para que dirija comunicación al Sr. Director de la Compañía de Madrid, a Zaragoza, y a Alicante, en queja por la escasez de material que existe en esta Estación, con perjuicio para los exportadores.

Sesión supletoria de la ordinaria del 26
Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó declarar prófugo al mozo del actual reemplazo, número 69 del sorteo, Eutimio Belmonte Ortega, por ignorado paradero.

Junta municipal

Sesión extraordinaria en segunda convocatoria del día 19 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Por la presidencia se manifestó que tenía ésta por objeto el oír y fallar en este acto las reclamaciones que se hubiesen presentado por escrito y las que se hicieran verbalmente, sobre el repartimiento de arbitrios extraordinarios formado por esta Junta para el corriente año, fallándose las que se presentaron.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel López León.

Por la Presidencia se manifestó que tenía ésta por objeto el de darles posesión a los señores Vocales que han de componer la Junta municipal de asociados en el presente año, y estando presente los señores elegidos se les hizo saber la misión que la ley Municipal les encomienda a dicha Junta en todos los asuntos de su competencia, y enterados que fueron, aceptaron el cargo para que habían sido designados.

El extracto de sesiones que antecede está en un todo conforme con su originales.

Palma del Río 8 de Junio de 1917.—
El Secretario José Bazo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Palma del Río 13 de Junio de 1917.—
El Secretario, José Bazo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel López.

PUENTE GENIL.—Núm. 2.405

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Enero, formado por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Lista de electores para compromisarios de Senadores en número de 76 más 19 señores Concejales.

Sesión del día 2

Se aprobó la sesión extraordinaria del día 1.º de Enero próximo anterior y la última ordinaria del año 1916.

Se admitió la dimisión anteriormente presentada por don Antonio Reina Morales del cargo de Secretario de la Corporación, quedando ésta muy satisfecha del cumplimiento del señor Reina Morales, y para sustituirle se designó al oficial mayor don José Flor Carvajal Ortega, en concepto de Secretario interino.

Se acordó librar con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de 60 pesetas en concepto de bagajes para el traslado del Guardia civil Rafael Rodríguez Carrero.

Dar de baja del arbitrio sobre fuentes de llave a don Angel Morales y don Antonio Delgado en sus domicilios de calle Baena y Cosano, respectivamente.

Conceder el disfrute de una fuente de grifo a don Zoilo Santos Luna.

Nombrar oficiales tempereros a don Francisco Baena López y don Eduardo Cejas Cordón.

Suspender el paso de carruajes por la calle Baena a causa del daño que ello ocasiona.

Cambiar las horas de sesión ordinaria y que se celebre a las veinte.

Autorizar al señor Alcalde para que previo informe de la comisión de Obras públicas se hagan los arreglos que la necesidad reclama, sobre todo las relativas al abasto de aguas.

Se acordó la distribución de fondos del mes.

Sesión del día 9

Aprobar el dictamen de la comisión de Obras públicas en el que se propone la realización de las más urgentes, que son además la relativa al abasto de aguas, el arreglo de las calles Pescadería, J. Costa, Veracruz, Borrego y otras que se encuentran en mal estado.

Excepcionar del servicio en filas al mozo del reemplazo de 1914, José Rivas Aguilar.

Previo lectura de una instancia del Contador de fondos municipales don Cristóbal Aguilar Rivas, se acordó que los libramientos que tanto por el sueldo de dicho señor como por material para su oficina, se hagan en la forma que están redactados en el presupuesto, por no tener atribuciones para modificarlo.

Conceder a don Joaquín Maniada una fuente de grifo en su casa calle Baena.

Dar un amplio voto de confianza al señor Alcalde presidente para que busque la fórmula para abaratar las carnes.

Sesión extraordinaria del día 14

Se procedió al alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Sesión del 18, supletoria de la del 16

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a don Juan José Fernández Estrada para que coloque guarda-ruedas en la fachada de la casa de su propiedad calle Cánovas, número 2.

Se acordó se siga sacrificando carne de oveja y que ésta se venda en tabla aparte para evitar las reclamaciones del público.

Autorizar al señor Alcalde para que del capítulo de imprevistos libere la cantidad necesaria para que marchen a declarar ante el señor Juez de instrucción del partido, el Agente ejecutivo auxiliar y al guardia municipal Manuel Torres, en el sumario que se instruye por atropellos e insultos a dicho agente.

Dar las más expresivas gracias en nombre de la Corporación al Excelentísimo señor Duque de Almodóvar del Valle, por su gestión para conseguir, como así lo ha sido, la cantidad de 3.000 pesetas que el Ministerio de la Gobernación ha concedido para indemnizar en parte los daños de los últimos temporales.

Aprobar la conducta seguida por el Alcalde al negarse a que un señor Notario levante acta íntegra de la subasta semanal de carnes para el abasto público, por creerlo deprimente para el prestigio de la Corporación.

Sesión del 25, supletoria de la del 23

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar definitiva la lista de electores para compromisarios.

Se acordó que las cuentas que rinde el Administrador de consumos, pasen a estudio de la comisión correspondiente.

Nombrar a don Francisco Chacón Yerrón comisionado de quintas para que acompañe e identifique a varios mozos que tienen que comparecer ante la Excelentísima Comisión mixta.

Se acordó que sean doce las sesiones en que han de dividirse los contribuyentes para el sorteo de la Junta municipal.

Habilitar como Regidor Sindico a don Bernardino Solano Pérez, por ser incompatible el que lo es de la Corporación don José Gallardo Gálvez en las operaciones de quintas.

Declarar igualmente incompatibles para dichas operaciones a don Rafael y don Leopoldo Fernández Ortiz.

Prohibir el paso de carruajes por la calle Luna, en vista del mal estado en que está su pavimento.

Interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra una circular de la Excmo. Diputación provincial, en la que se declara

responsabilidad personal del Alcalde y Concejales, por débitos correspondientes al cuarto trimestre del Contingente provincial.

Sesión extraordinaria del día 28

Se procedió á la rectificación del alisamiento.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión del 9 Enero

Aprobar el proyecto de reparto formado por la comisión nombrada al efecto en sesiones anteriores.

Señalar el día 25 para oír y fallar las reclamaciones.

Sesión del 25

Se procedió á oír y fallar las reclamaciones que tanto verbales como por escrito se presentaron.

Puente Cenil 9 de Junio de 1917.—José F. Carvajal, Secretario interino.

Este extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada en 14 del actual.

Puente Genil 19 Junio de 1917.—El Secretario interino, José F. Carvajal.—B.º B.º: El Alcalde, José E. Delgado.

JUZGADOS

CABRA.—Núm. 2.388

Don Agustín Aranda García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada á Emilio Osuna Ortiz, la madrugada del día doce del actual, en terrenos de la casilla nombrada «Tomás Guerrero», de este término; poniéndola caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á dieciséis de Junio de mil novecientos diez y siete.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas

Un mulo capón, de seis años, alzada 1'40, castaño, bozo y bragas más claras, pelos blancos en el costillar derecho, bebe en negro, un poco bolfo y con el hierro del Fénix letra V, número 12, en la nalga izquierda.

BUJALANCE.—Núm. 2.389

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número cincuenta y tres del año último, por hurto de caballerías, se cita por medio de la presente á María de la Sierra Porras Flores y Francisco Garrido Montes, vecinos de Cabra y Montilla, respectivamente, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de que presten de-

claración en indicado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Bujalance á nueve de Junio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

RUTE.—Núm. 2.390

Don José Ortega y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías menores que al final se reseñarán, propias de José Ariza Montes, vecino de Benamejil, sustraídas en la noche del día cuatro del actual, de la Dehesa Boyal, del término de dicha villa, y á la captura del autor ó autores de dicha sustracción, las cuales pasaron por la carretera general que cruza la Dehesa Boyal, donde pastaban aquellas, sobre las once y media de la noche, en que fueron sustraídas; poniendo unas y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, las caballerías con tenedores ilegítimos.

Dado en Rute á once de Junio de mil novecientos diez y siete.—José Ortega.—El Secretario, Licenciado Rafael Perojo.

Señas de las caballerías

Una burra parda, lucera, rayada en la cruz y corbejones, de dos años de edad, con hierro en la cadera izquierda J. A., y en la nariz una M, con 1'15 metros de alzada y en la espadilla izquierda la marca de la Mundial, letra F. número 1, y

Otra burra rucia oscura, cariolara, con un lunar negro en la mano izquierda y otro en la barriga, de tres años de edad, con 1'20 metros de alzada, con el mismo hierro particular y en los mismos sitios que la anterior é igualmente con la marca de la Mundial en la espadilla izquierda, letra C. número 2.

Señas de los supuestos autores de la sustracción

Un gitano como de sesenta años, bajo, regular de carnes, barbilampiño, moreno.

Una gitana de unos cincuenta y ocho años, morena.

Un joven, gitano, como de veintidos años, moreno, pelo negro y le hace un caracol en la frente, y

Una joven, gitana, de once á doce años de edad, morena, pecosa de viruelas y ojos llorosos.

Estos dos últimos, hijos de los anteriores, cuyos jitanos conducían dos caballerías menores, dejando una abandonada de las señas siguientes: cerrada, mediana, rucia clara, lunares blancos en costillares, hierro cadera izquierda.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 2.394

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Mariano Gallardo Expósito, de esta vecindad, para acreditar el dominio que tiene sobre la casa número doce de la calle Garciperez, de esta villa, la cual se halla gravada con un censo de quinientos cincuenta reales de capital á favor de don José Delgado y Pérez, vecino de Córdoba.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado citar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicará otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los causahabientes de don José Delgado y Pérez, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga.

Dado en Castro del Río á ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.—Andrés Aranda.—P. E. del Secretario, Vicente Nafío.

Núm. 2.413

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que el día quince del actual desapareció de los terrenos del cortijo «Argote», una mula con doce años, 1'51 metro de alzada, castaña, hierro en la tabla izquierda del cuello figurando un círculo cruzado, otro confuso, letras E. C. enlazadas y el de la Mundial en el anca derecha, letra C. número 2, con rezaduras de colleras, blancos en el dorso y costillares, propia de Rafael Garrido Sanchez, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y Agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería; poniéndola caso de habida á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á diecinueve de Junio de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

POSADAS.—Núm. 2.411

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día treinta y uno de Mayo último, del término de Guadalcazar, á Jinés Sanchez Morales, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diecinueve Junio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Un mulo, doce años, castaño oscuro, alzada 1'33 metros y el hierro de «La Mundial».

CASTRO DEL RIO.—Núm. 2.393

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Mariano Gallardo Expósito, de esta vecindad, para acreditar el dominio que tiene sobre la casa número doce de la calle Garciperez, de esta villa.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercer edicto.

Dado en Castro del Río ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.—Andrés Aranda.—P. E. del Secretario, Vicente Nafío.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.349

FERNANDEZ LOSADA, Enrique, de diecinueve años, hijo de José y Juana, soltero, natural de San Bartolomé las Abiertas, vecino de Córdoba; procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.350

FERNANDEZ FERNANDEZ, José, de treinta y seis años, hijo de Miguel y Josefa, soltero, natural y vecino de Linares, esquilador; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro del término de diez días.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla.